



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2019-MDSC

Santiago de Cao, 16 de enero del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°00121, de fecha 08 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°004-2019-JHVT/OPMI/MDSC; Informe N°003-2019-MDSC/GM, de fecha 14 de enero del 2019; proveído de alcaldía de fecha 15 de enero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el literal d) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su sector; siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el Expediente Administrativo N°00121, de fecha 08 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°004-2019-JHVT/OPMI/MDSC, presentado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita se designe al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), debido que se debe de realizar la actualización del sistema de Banco de Inversiones de la Municipalidad de acuerdo a la Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15 en ella mencionada que el Órgano resolutivo designa a los responsables en los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N°003-2019-MDSC/GM, de fecha 14 de enero del 2019, emitido por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, manifiesta que se debe realizar la actualización del sistema de Banco de inversiones de la Municipalidad, de Acuerdo a la Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15, mediante acto resolutivo se designe a los responsables;